



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Número de Resolución:
3680/2023
Alcoy a 20/06/2023

Referencia:	18398/2023
Procedimiento:	Constitución y organización del Ayuntamiento
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA GENERAL	

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA A FAVOR DE LOS CONCEJALES

Con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias a favor de diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

AGUSTIN SILVESTRE BELDA
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN
Fecha firma: 20/06/2023

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Delegar las atribuciones que se citan en los siguientes Concejales:

ALEXANDRE CERRADELO GARCÍA:

Concejal Delegado de:

- PROMOCIÓN ECONÓMICA
- COMERCIO Y CONSUMO
- POLÍTICAS LGTBI E IGUALDAD

LORENA ZAMORANO GIMENO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205355237552771 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Concejal Delegada de:

- FONDOS EUROPEOS
- TURISMO
- ADMINISTRACIÓN LOCAL

JORDI VALENTÍ MARTÍNEZ JUAN

Concejal Delegado de:

- SERVICIOS PÚBLICOS
- MOVILIDAD SOSTENIBLE
- FIESTAS

VANESA MOLTO MONCHO

Concejal Delegada de:

- HACIENDA

La delegación de Hacienda comprende expresamente:

- Ordenación de pagos
- Realización material del pago, junto con el/la Interventor/a y el/la Tesorero/a, incluyen esto la firma y autorización de cuantos documentos y trámites resulten necesarios para la disposición y traspaso de fondos de titularidad municipal, depositados en entidades bancarias o en la propia Caja de la Corporación.

- URBANISMO

ALBERTO BELDA RIPOLL

Concejal Delegado de:

- EDUCACIÓN
- DEPORTES
- RECURSOS HUMANOS

TERESA SANJUAN OLTRA

Concejal Delegada de:

- TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE
- VIVIENDA
- PATRIMONIO MUNICIPAL

RAÚL LLOPIS I PALMER

Concejal Delegado de:

- SEGURIDAD CIUDADANA
- EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
- MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
- NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

AROA MIRA ROJANO

Concejal Delegada de:

- POLÍTICAS INCLUSIVAS
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- GENTE MAYOR

JUAN IGNACIO TRELIS SEMPERE

Concejal Delegado de:

- PATRIMONIO CULTURAL: PATRIMONIO HISTÓRICO, MUSEOS, ARCHIVO, CULTURAL, BIBLIOTECAS, MUNICIPAL

CENTRO
PINACOTECA



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

CARLES SANSALVADOR I LLOPIS

Concejal Delegado de:

- JUVENTUD
- SALUD PUBLICA

ELISA GUILLEM DE LA CRUZ

Concejal Delegado de:

- TRANSICIÓN ENERGÉTICA
- INDUSTRIA
- CULTURA: ARTE CONTEMPORANEO.
TEJIDO CULTURAL, INDUSTRIA CULTURAL,
ARTES ESCÉNICAS.

Segundo.- Las delegaciones efectuadas en el punto primero, comprenden las facultades de dirección, organización interna y gestión de los servicios, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, estas delegaciones tendrán efecto desde la fecha de este Decreto.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Quinto.- Dar cuenta de esta resolución en la primera sesión plenaria que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE
ANTONIO FRANCES PEREZ

LA SECRETARIA GENERAL
SONIA FERRERO COTS



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Número de Resolución:
3684/2023
Alcoy a 20/06/2023

Referencia:	18261/2023
Procedimiento:	Expedientes de contratos menores
Interesado:	
Representante:	
CONTRACTACIÓ	

DELEGACIÓ DE LA COMPETÈNCIA DELS EXPEDIENTS DE CONTRACTES MENORS DE L'AJUNTAMENT D'ALCOI EN ELS REGIDORS DELEGATS.

Visto el decreto 3680/2023 de 20 de junio de 2023 donde se delegan las competencias de la Alcaldía a favor de los Concejales.

Visto el artículo 118 de la ley de contratos 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que indica la tramitación de los expedientes de contratación de contratos menores.

Dada la conveniencia de desarrollar dichos expedientes con la mayor celeridad posible en aras del buen gobierno de este Ayuntamiento y efectividad de los procedimientos tramitados y dado lo indicado en el artículo 3 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que indica entre otros como principio general la Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.

Considerando que la competencia corresponde al Alcalde según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 e Contratos del Sector Público

Visto el artículo 21 m de la ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local que indica que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205225346424333 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

PRIMERO.- Delegar la competencia de inicio de los expedientes, junto con la memoria justificativa de la necesidad del contrato y de no alteración del objeto del mismo en los contratos menores que celebre el Ayuntamiento de Alcoi, en los Concejales Delegados dentro de las materias que dependan de su área de actuación:

ALEXANDRE CERRADELO GARCÍA:

Concejal Delegado de:

- PROMOCIÓN ECONÓMICA
- COMERCIO Y CONSUMO
- POLÍTICAS LGTBI E IGUALDAD

LORENA ZAMORANO GIMENO

Concejal Delegada de:

- FONDOS EUROPEOS
- TURISMO
- ADMINISTRACIÓN LOCAL

JORDI VALENTÍ MARTÍNEZ JUAN

Concejal Delegado de:

- SERVICIOS PÚBLICOS
- MOVILIDAD SOSTENIBLE
- FIESTAS

VANESA MOLTÓ MONCHO

Concejal Delegada de:

- HACIENDA
- URBANISMO

ALBERTO BELDA RIPOLL

Concejal Delegado de:

- EDUCACIÓN
- DEPORTES
- RECURSOS HUMANOS

TERESA SANJUÁN OLTRA

Concejal Delegada de:

- TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE
- VIVIENDA
- PATRIMONIO MUNICIPAL

RAÚL LLOPIS I PALMER

Concejal Delegado de:

- SEGURIDAD CIUDADANA
- EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
- MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

AROA MIRA ROJANO

Concejal Delegada de:

- POLÍTICAS INCLUSIVAS
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- GENTE MAYOR

JUAN IGNACIO TRELIS SEMPERE

Concejal Delegado de:

- PATRIMONIO CULTURAL: PATRIMONIO HISTÓRICO, MUSEOS, ARCHIVO, CENTRO CULTURAL, BIBLIOTECAS, PINACOTECA MUNICIPAL

CARLES SANSALVADOR I LLOPIS

Concejal Delegado de:

- JUVENTUD
- SALUD PUBLICA

ELISA GUILLEM DE LA CRUZ

Concejal Delegado de:

- TRANSICIÓN ENERGÉTICA
- INDUSTRIA
- CULTURA: ARTE CONTEMPORÁNEO. TEJIDO CULTURAL, INDUSTRIA CULTURAL, ARTES ESCÉNICAS.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde la fecha de este Decreto.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución en la primera sesión plenaria que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE
ANTONIO FRANCES PEREZ

LA SECRETARIA GENERAL
SONIA FERRERO COTS



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Número de Resolución:
3827/2023
Alcoy a 29/06/2023

Referencia:	18398/2023
Procedimiento:	Constitución y organización del Ayuntamiento
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA GENERAL	

Modificación decreto núm. 3680/2023, de fecha 20 de junio de 2023, sobre delegación de competencias de la Alcaldía a favor de los concejales

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, quiere modificar el régimen de delegaciones de competencias a favor de diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Visto el informe de la Secretaria General.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 3680/2023, de 20 de junio de 2023, delegando la atribución que se indica en la siguiente concejala:

AROA MIRA ROJANO

Concejala Delegada de:

- INFANCIA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204460162532743 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Segundo.- Las delegaciones efectuadas en el punto primero, comprenden las facultades de dirección, organización interna y gestión de los servicios, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, estas delegaciones tendrán efecto desde la fecha de este Decreto.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Quinto.- Dar cuenta de esta resolución en la primera sesión plenaria que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE
ANTONIO FRANCES PEREZ

LA SECRETARIA GENERAL
SONIA FERRERO COTS